

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 651 /
EN CONCON, 31 MAR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículos N°3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250., Artículo 10 N°7, Letra e con Proveedores Titulares.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N°59 de fecha 18 de marzo del 2016
- h) Cotización de Presupuesto por Mantenición N° 0100597777, de fecha 17-03-2016
- i) Decreto Alcaldicio 671 con fecha 7 de Febrero 2013
- j) Acta Evaluación Propuesta 2597-1-LP13
- k) Contrato
- l) Certificado Presupuestario N° 53, de fecha 21-03-2016

DECRETO

1. **APRUEBESE**, la Compra Directa y pago al contado del servicio de recambio de pastillas de frenos para ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 315CDI/F3250, placa patente GW-JD76-3, al proveedor **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, RUT: 92.475.000-6. A un valor de \$410.908.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio, mantención correspondiente por garantía a efectuarse con concesionario autorizado.
2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-06-002
3. **FÍJESE**, comisión de evaluación a: Guido Godoy B., RUT: 6.019.238-3; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4
4. **ESTABLEZCASE** que la Comisión de evaluación pasa a ser sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL (51)

ALCALDE

Distribución

1. Alcaldía
2. Sec. Municipal